



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812

agui la reflexion de los mayores sentimientos
del Gobierno apesad de haver ordenado que
las constituciones del gremio de Canaderos
no tubieren exacta observancia, en la por-
te que les favorecia, a fin de consiliar el
mayor beneficio del Publico. Estos motivos
son entendidos de muchos, y otros que hacen
permanentes los equivocados conceptos es can-
sa de que el Gobierno y Ayuntamiento vuelva a
hacer renacer las reflexiones q. tanto en
otras ocasiones haena de dar una clara
idea sobre las constituciones de este Porto, su
gobierno y sus operaciones. En el año de mil
ochocientos diez el Personero y Diputacion
hicieron representacion para que se permitiera
ceder el Porto a personas acandaladas q.
pudieren con utilidad del publico. Salir ga-
rantes de su conducto, pues q. la experiencia
habia hecho ver con el desgraciado suceso
de la rotura del Pantano de Loma, la perdi-
da que en el anterior de mil ochocientos
hubieron sus fondos que incendio a may

